



ACUERDO N° MS-DM-FP-5210-2025
LA MINISTRA a.i. DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública; artículo 34 del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos”, emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que del 28 al 31 de octubre de 2025, se llevarán a cabo en París, Francia, las actividades denominadas: “*Reunión del Working Party on Health Care Quality and Outcomes (HCQO) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)*”, a realizarse el 28 y 29 de octubre de 2025, así como la “*Reunión del Working Party on Health Statistics (WP-HS)*”, a realizarse del 30 al 31 de octubre de 2025.

2. Que el HCQO es un grupo de la OCDE centrado en facilitar las comparaciones internacionales de la calidad de la atención sanitaria y mejorar su prestación. Desarrolla e informa sobre indicadores para evaluar la calidad, con especial atención al papel de la atención primaria en la prevención de hospitalizaciones evitables. El HCQO también asesora a los responsables políticos sobre políticas y enfoques eficaces para mejorar la calidad de la atención, con prioridades recientes como la atención integrada y la salud mental.; por lo que la participación del Dr. Luis Fernando Yglesias Barahona, Asesor de la Dirección General de Salud, es fundamental.

Por Tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Dr. Luis Fernando Yglesias Barahona, cédula de identidad N° 1-1316-0342, Asesor de la Dirección General de Salud, para que asista y participe en las actividades denominadas: “*Reunión del Working Party on Health Care Quality and Outcomes (HCQO) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)*”, a realizarse el 28 y 29 de octubre de 2025, así como la “*Reunión del Working Party on Health Statistics (WP-HS)*”, a realizarse del 30 al 31 de octubre de 2025, ambas actividades se llevarán a cabo en París, Francia.

Artículo 2. Los gastos del viaje del funcionario, por concepto alimentación, hospedaje y transporte terrestre, serán financiados por el contrato Fideicomiso 872 MS-BNCR, Programa 630-00, Subpartida 10504, los gastos, por concepto de tiquete aéreo serán financiados por presupuesto de Fideicomiso 872 MS-CTAMS-BNCR, Programa 630-00, Subpartida 10503, viáticos al exterior por la suma de \$2.124,80, así mismo por concepto de taxis la suma de \$100; montos sujetos a liquidación.



Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. Para efectos de itinerario, el funcionario estará saliendo del país el 26 de octubre y regresando el 01 de noviembre de 2025.

Artículo 5. Rige a partir del 26 de octubre al 01 de noviembre de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los seis días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Dra. Mariela Marín Mena
Ministra a.i. de Salud

Licda. Fanny Paniagua Vega	
Elaborado por	VB Director Jurídico